Tel.: 0513 - 432 856 Telefax: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

CONTRATO N°17/2.017

Entre LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAI, domiciliada en Yegros 338 e/ Mcal. Estigarribia, Ypacarai. República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO L&J, domiciliada en Monseñor Gerónimo Panchillo c/ José Secundo Decoud, República del Paraguay, representada para este acto por Marcos Antonio López García, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 14/2.017 SEGUNDO LLAMADO "PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS PUPITRES Y MESAS CON SILLAS PEDAGOGICAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YPACARAI" ID Nº: 335755", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS PUPITRES Y MESAS CON SILLAS PEDAGOGICAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YPACARAI".----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Todas las Documentaciones referentes al llamado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335755.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 12/2.017, convocado por la MUNICIPALIDAD DE YPACARAI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1.541/2.017.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Secretaría General
Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Coronel Oviedo Paraguay L & J GRUPO 0972 338 602

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Intendencia
FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Silla con Pupitre*	*L&J*	*Nacional*	*Unid.*	*425*	*125.000*	*53.125.000*
2	*Sillas de aula – sin pupitre*	*L&J*	*Nacional*	*Unid.*	*35*	*119.700*	*4.189.500*
3	*Mesa de Clase/Aula*	*L&J*	*Nacional*	*Unid.*	*35*	*121.500*	*4.252.500*
						Total:	***61.567.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: *sesenta y un millones quinientos sesenta y siete mil.*----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Ypacarai, Yegros 338, Ypacarai.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE YPACARAI.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypacarai, República del Paraguay al día 13 del mes de Diciembre y del año 2.017.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Secretaría General

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Intendencia

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

GRUPO L&J
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
PROVEEDOR

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Coronel Oviedo Paraguay
L & J
GRUPO
0972 338 602